

la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional

2316381-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Establecen disposiciones relativas a la realización del XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, autorizado mediante Res. Adm. N° 000094-2024-P-CE-PJ

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000108-2024-P-CE-PJ**

Lima, 15 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 00694-2024-ST-UETI-CPP-PJ, cursado por la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, por el cual solicita que se integre a los coorganizadores de la actividad académica autorizada mediante Resolución Administrativa N° 000094- 2024-P-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 000094- 2024-P-CE-PJ, teniendo en cuenta el Oficio N° 000013-2024-PP0099-PJ, se autorizó el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza; dirigido a presidentes y presidentas de Cortes Superiores, jueces y juezas penales, administradores y administradoras de los Módulos Penales, Ministerio Público, Defensa Pública y Ministerio del Interior.

Segundo. Que, al respecto, la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal solicita que se integre la citada resolución administrativa, disponiéndose que el mencionado evento es organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002; así como la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial; y que los gastos, en cuanto a pasajes viáticos y otros, serán con cargo a los coorganizadores en forma proporcional.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 086-2019-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CE-PJ, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza; está organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002; así como la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el desarrollo de la referida actividad académica, en cuanto a pasajes viáticos y otros, serán con cargo a los coorganizadores en forma proporcional.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002, Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia del Perú-Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2316295-1

Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 000209-2024-CE-PJ, y disponen que el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Coordinación de Proyectos y las áreas involucradas; como requisito previo a la aprobación de los proyectos “Repositorio de Datos Integrados” y “Sistema de Jurisprudencia” propuestos por el Programa EJE No Penal

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000258-2024-CE-PJ**

Lima, 8 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000313-2024-OCP-GG-PJ, cursado por el Jefe de Coordinación de Proyectos, y el Informe N° 000023-2024-D-CIJ-CE-PJ, elaborado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, artículo primero, aprobó los proyectos “Repositorio de Datos Integrados” y “Sistema de Jurisprudencia”, conforme a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal.

Segundo. Que, el artículo segundo de la mencionada resolución dispuso que la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia, dependencias del Consejo Ejecutivo y de la Gerencia General del Poder

Judicial, brinden acceso a cada una de sus bases de datos y servidores de archivos, al equipo técnico del Programa EJE No Penal involucrado en los proyectos "Repositorio de Datos Integrados" y "Sistema de Jurisprudencia".

Tercero. Que, a su vez, el artículo tercero de la mencionada norma administrativa dispuso que el Programa EJE No Penal, en coordinación con la Gerencia de Informática y la Gerencia General del Poder Judicial, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la mencionada decisión.

Cuarto. Que, mediante Informe N° 000023-2024-D-CIJ-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, se advierte que el Oficio N° 000294-2024-PEJENP-PJ y sus antecedentes, Memorando N° 000769-2024-PEJENP-PJ y el Informe N° 000646-2024-PEJENP-PJ, emitidos por el Programa EJE No Penal y que motivaron la expedición de la Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, contienen argumentos esbozados a consideración únicamente del Programa EJE No Penal; los cuales, en su momento, no fueron contrastados y/o validados por los órganos competentes, de acuerdo a la estructura orgánica del Poder Judicial, esto es, el Centro de Investigaciones Judiciales y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1010-2024 de la vigésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 31 de julio de 2024, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Por mayoría, con los votos de los señores Arévalo Vela, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández,

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ de fecha 5 de julio de 2024, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y cualquier otra resolución que se oponga a la presente decisión.

Artículo Segundo.- Disponer que el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Coordinación de Proyectos y las áreas involucradas; como requisito previo a la aprobación de los proyectos "Repositorio de Datos Integrados" y "Sistema de Jurisprudencia" propuestos por el Programa EJE No Penal.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la presidencia del Poder Judicial, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Coordinación de Proyectos, Programa EJE No Penal, Cortes Superiores de Justicia del país, dependencias del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, Gerencia de Informática; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

El voto del señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, es como sigue:

VOTO EN DISCORDIA DEL CONSEJERO RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE ZEGARRA

Lima, 8 de agosto de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000313-2024-OC-PJ-GG-PJ, cursado por el Jefe de la Coordinación de Proyectos y el Informe N° 000023-2024-D-CIJ-CE-PJ, elaborado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, en el artículo primero, se aprobó los proyectos "Repositorio de Datos Integrados" y "Sistema de Jurisprudencia", conforme a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal".

Segundo: Que, con Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico", documento normativo que establece las guías y estándares en la organización, gestión e implementación del Programa, la contratación de obras, bienes y servicios (incluye a los servicios de consultoría), toda vez que los procedimientos simples y claros permitirán una ejecución eficiente y oportuna. Asimismo, en el punto 2.3 Estructura del Programa, la parte 1.1 Diseño e Implementación del EJE No penal en el Poder Judicial: Diseñar e implementar el EJE, incluyendo entre otros: (...) f. diseñar e implementar una estrategia para mejorar la transparencia y acceso a la información en el PJ, incluyendo: (i) publicación de todas las decisiones judiciales en un formato de fácil acceso que será producido por el EJE; (ii) creación de un cuerpo de jurisprudencia indexado y sistemático (...); por lo que en dicho contexto corresponde a la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, liderar los proyectos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ.

Tercero: Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Gerencia General, señala: i) El Centro de Investigaciones Judiciales es responsable del proceso de gestión de la jurisprudencia en el Poder Judicial y ii) La Gerencia de Informática, es el órgano de línea de la Gerencia General encargada de planear, organizar, dirigir, ejecutar y desarrollar sistemas informáticos, así como de la operación y administración de la infraestructura tecnológica.

Cuarto: En ese orden de ideas, de conformidad al Manual de Operaciones, la Oficina de Coordinación de Proyectos de la Gerencia General, encargada de la gestión del EJE No penal, debe ejercer la labor de responsable en los proyectos aprobados, y estando a la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial y la Gerencia General, corresponde a la Gerencia de Informática y el Centro de Investigaciones Judiciales actuar en calidad de "áreas técnicas especializadas", en la planificación, elaboración y ejecución de los proyectos denominados: "Repositorio de Datos Integrados" y "Sistema de Jurisprudencia", de acuerdo a sus competencias; debiéndose integrar la Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, en dicho extremo.

Fundamentos por los cuales mi voto en discordia, es en el siguiente sentido:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Confirmar la Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, de fecha 5 de julio de 2024, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Integrar la misma, en el extremo siguiente: "la Gerencia de Informática del Poder Judicial y el Centro de Investigaciones del Poder Judicial, participen en calidad de "áreas técnicas especializadas", en la planificación, elaboración y ejecución de los proyectos denominados: "Repositorio de Datos Integrados" y "Sistema de Jurisprudencia", de acuerdo a sus competencias; consecuentemente la Oficina de Coordinación de Proyectos deberá realizar las coordinaciones que correspondan.

RAMIRO BUSTAMANTE ZEGARRA
Consejero

2316299-1